RELACIÓN DE FALTAS JUSTIFICADAS DE ASISTENCIA

Serán baja en la acción formativa de modalidad presencial los participantes que tengan más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes. Serán faltas de asistencia justificadas las que respondan a alguna de estas situaciones:

1. Entrevistas de trabajo.
2. Consulta médica (propia o de familiares hasta segundo grado, o personas a cargo).
3. Enfermedad.
4. Accidente.
5. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
6. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de 2 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando sea en localidad distinta distante en al menos 50 kilómetros desde el domicilio del participante.
7. Deber inexcusable (citación administrativa o judicial).
8. Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.
9. Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios sociales de atención o salud, según proceda.
10. Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25 por ciento del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, o del 25 por ciento de cualquiera de los módulos formativos que integran las acciones formativas dirigidas a la obtención de dichos certificados.